



# Municipalidad Distrital de Independencia

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 112-2024-MDI/GAyF/G



h.c

Independencia, 22 de abril del 2024

**VISTO**, El INFORME N°190-2024-MDI/GAyF/SGC, de la Sub Gerencia de Contabilidad quien requiere empastado y legalización de libros contables principales de hojas sueltas, Informe N°342-2024-MDI/GAyF/SGLyGP de la Sub Gerencia de Logística y Gestión Patrimonial, e Informe N°818-2024-MDI/GPyP/SGP, Y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, "las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; disposición concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 donde establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante el INFORME N°190-2024-MDI/GAyF/SGC, de fecha 02 de abril del 2024, la Sub Gerencia de Contabilidad, solicita empastado y legalización de hojas sueltas de los libros contables principales (Libro Mayor, Libro Diario, Libro de Inventario y Balance) correspondiente al ejercicio fiscal 2023;

Que, con el INFORME N°342-2024-MDI/GAyF-SGLyGP, de fecha 15 de abril del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Logística y Gestión Patrimonial, quien recomienda que, por la premura del tiempo y más aun no pudiendo cotizar el servicio del requerimiento solicitado por la Sub Gerencia de Contabilidad "EMPASTADO Y LEGALIZACIÓN DE LIBROS CONTABLES PRINCIPALES DE HOJAS SUELTAS", se sugiere se solicite asignación de fondos por encargo, salvo mejor parecer;

Que, a través del Informe N°225-2024-MDI/GAyF/SGC, con fecha 17 de abril del 2024, la Sub Gerencia de Contabilidad, solicita FONDOS POR ENCARGO a favor de la CPC Rosa Mercedes Mendoza Bravo-Técnico Administrativo I, para realizar gastos de legalización y empastado de los libros contables del ejercicio 2023, por la suma de S/700.00 (Setecientos con 00/100 soles), esto en mérito a que la Sub Gerencia de Logística y Gestión Patrimonial no puede realizar las cotizaciones respectivas;

Que, con INFORME N°818-2024-MDI/GPyP/SGP, con fecha 19 de abril del 2024, la Sub Gerencia de Presupuesto otorga la respectiva certificación presupuestal, con la finalidad de otorgar el encargo interno a favor de la CPC ROSA MERCEDES MENDOZA BRAVO, por el concepto de legalización y empastado de libros contables principales: Diario mayor e inventario y Balance para el acervo documentario de la Sub Gerencia de Contabilidad; de acuerdo al siguiente detalle:

Certificación de Crédito Presupuestario N°	01822
Monto:	S/ 700.00
Meta	087
Rubro	08-Impuestos Municipales
Clasificador de Gasto	2.3.26.12 2.3.27.116

**CODIGO TRAMITE**  
**186977-4**

https://repositorio.municipalidad.independencia.gob.pe/handle/documento/186977-4

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 112-2024-MDI/GAyF/G

Que, el Artículo 40° de la Directiva de Tesorería y a la Directiva N°02-2023-MDI/GAF, es viable otorgar fondos por “Encargo” al personal de la institución para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar gastos para la legalización y empastado de libros contables principales: Diario mayor e inventario y Balance para el acervo documentario de la Sub Gerencia de Contabilidad;

Que, la Directiva N°02-2023-MDI/GAF, en el numeral 5.DISPOSICIONES GENERALES, 5.1 dispone que, la modalidad de la ejecución de fondos públicos que consiste en el desembolso de dinero autorizado mediante acto resolutivo por la Gerencia de Administración y Finanzas, que excepcionalmente se otorga al servidor o funcionario de la Municipalidad designado expresamente para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas actividades o restricciones debidamente justificadas en lo referente a la oferta de determinados bienes y servicios, previo informe de la Sub Gerencia de Logística y Gestión Patrimonial;

Que, siendo ello así, resulta procedente, asignar fondos por encargo interno a la CPC. ROSA MERCEDES MENDOZA BRAVO, en su calidad de nombrada Técnico Administrativo I de la Municipalidad Distrital de Independencia, por el monto de S/ 700.00 (Setecientos con 00/100 soles), con cargo a rendir los gastos que se efectúen;

Que, estando al numeral 6.6 RENDICIÓN DEL “ENCARGO” que norma el Procedimiento para la Ejecución del Gasto por la Modalidad de Encargos Otorgados al Personal de la Municipalidad Distrital de Independencia, contenida en la Directiva N° 002-2023-MDI, Aprobado mediante **Resolución Gerencial N°285-2023-MDI**, de fecha 30 de octubre del 2023. En tal sentido es menester indicar que el servidor que recibió el Encargo, a través del órgano solicitante del mismo, debe presentar a la Gerencia de Administración y Finanzas, la rendición de cuentas del “Encargo” recibido dentro de los **tres (03) días hábiles** de finalizada la actividad, cuando esta se realice dentro del territorio nacional y de quince (15) días calendarios cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior, adjuntado documentación indicada en la Directiva N° 002-2023-MDI;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobado con Ordenanza Municipal N° 012-2018-MDI, en el 05.2. Gerencia de Administración y Finanzas, en el Artículo 82° literal t): señala: “La Gerencia de Administración y Finanzas tiene las funciones siguientes: t): otras funciones que le delegue la Alcaldía o la Gerencia Municipal, **O QUE SE LE SEAN DADAS POR LAS NORMAS SUSTANTIVAS**”;

Que, mediante Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su Artículo 39° del tercer párrafo, refiere: “**LAS GERENCIAS RESUELVEN LOS ASPECTOS ADMINISTRATIVOS A SU CARGO A TRAVES DE RESOLUCIONES Y DIRECTIVAS**”;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N°097-2023-MDI y el Art. 82°, literal t) del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Independencia, concordante con el Art. 85°, numeral 85.3 del Texto único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;



## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° I 12-2024-MDI/GAyF/G

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR** la Asignación de Fondos bajo la Modalidad de Encargo Interno a la **CPC. ROSA MERCEDES MENDOZA BRAVO**, en su calidad de nombrada - Técnico Administrativo I en la Sub Gerencia de Contabilidad de la Municipalidad Distrital de Independencia, por el monto de S/ 700.00 (Setecientos con 00/100 soles), teniendo en cuenta la Certificación de Crédito Presupuestario – Nota N° 0000001822, de fecha 19 de abril del 2024, a fin de realizar gastos concernientes para la legalización y empastado de libros contables principales: Diario Mayor e Inventario y Balance para el acervo documentario de la Sub Gerencia de Contabilidad.

**ARTÍCULO 2º.-DISPONER**, a la **CPC. ROSA MERCEDES MENDOZA BRAVO**, efectuar la rendición de cuentas en forma documentada, de acuerdo con la Directiva N° 02-2023-MDI/GAF “Disposiciones y Procedimiento para la Autorización, Uso y Rendición de Fondos bajo la Modalidad de Encargo al Personal de la Municipalidad Distrital de Independencia” Aprobado mediante Resolución Gerencial N° 285-2023-MDI/GM; en el plazo de Ley.

**ARTICULO 3º. - ENCOMENDAR** a la Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería, el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y de las Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en la página institucional, para conocimiento general.

*Regístrese, Notifíquese, Cúmplase y Archívese.*

FDMPR/.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA  
  
  
-----  
DIRECTORA DE MARTA PADILLA ROMERO  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - FINANZAS

 **CODIGO TRAMITE**  
**186977-4**  
<http://sgd3mdi.munidi.pe/repo.php?n=4366634p=82537>